



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS
(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 27 DE ENERO DE 2023						
RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE	ENLACE
05579-31-05-001-2021-00094-01	Idolaguer de Jesús Yepes Idarraga	Porvenir S.A. y Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 30 de enero de 2023 Finaliza término: 03 de febrero de 2023	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	

				Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 06 de febrero de 2023 Finaliza término: 10 de febrero de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co		
05615-31-05-001-2021-00267-01	Nubia María del Rosario Mesa Ochoa	Colpensiones, Protección	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 30 de enero de 2023 Finaliza término: 03 de febrero de 2023 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 06 de febrero de 2023 Finaliza término: 10 de febrero de 2023	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co		
05045-31-05-001-2020-00233-01	Alicia de Jesús Pacheco Rodríguez	Colpensiones, Protección y Porvenir	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 30 de enero de 2023 Finaliza término: 03 de febrero de 2023 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 06 de febrero de 2023 Finaliza término: 10 de febrero de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	
05579-31-05-001-2021-00182-01	Dalmiro Antonio	Porvenir S.A. y Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s)	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	

	Restrepo Londoño			alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 30 de enero de 2023 Finaliza término: 03 de febrero de 2023 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 06 de febrero de 2023 Finaliza término: 10 de febrero de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co		
05615-31-05-001-2020-00171-02	Francy Patricia Tobón Olaya	Colpensiones, Porvenir	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 30 de enero de 2023 Finaliza término: 03 de febrero de 2023	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN	

				Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 06 de febrero de 2023 Finaliza término: 10 de febrero de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co		
05-615-31-05-001-2020-00260-01	José Alberto Gómez Muñoz	Grupo SUITE S.A.S	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante. Inicia término: 30 de enero de 2023 Finaliza término: 03 de febrero de 2023 Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes. Inicia término: 06 de febrero de 2023 Finaliza término: 10 de febrero de 2023	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co		
05-045-31-05-002-2022-00490-00	Ferney Antonio Torres Ramírez	Municipio de Apartadó y Otro	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 30 de enero de 2023 Finaliza término: 03 de febrero de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	DR. HECTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO	



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 19 de enero de 2022.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Francy Patricia Tobón Olaya
Demandado: Colpensiones, Porvenir
Radicado Único: 05615-31-05-001-2020-00171-02
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por las demandadas; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral el Circuito de Rionegro, el 07 de septiembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente

HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 009

En la fecha: 23 de enero de
2023


La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 19 de enero de 2022.

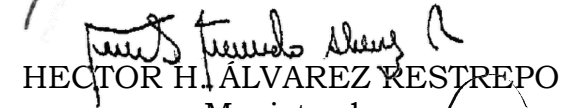
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Nubia María del Rosario Mesa Ochoa
Demandado: Colpensiones, Protección
Radicado Único: 05615-31-05-001-2021-00267-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la demandada Colpensiones; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral el Circuito de Rionegro, el 07 de septiembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 009

En la fecha: 23 de enero de
2023


La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 20 de enero de 2022.

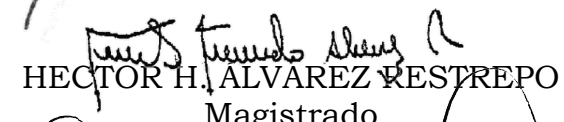
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Alicia de Jesús Pacheco Rodríguez
Demandado: Colpensiones, Protección y Porvenir
Radicado Único: 05045-31-05-001-2020-00233-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la demandada Colpensiones; contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral el Circuito de Apartadó, el 09 de noviembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 009

En la fecha: 23 de enero de
2023


La Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 19 de enero de 2023.

Al despacho de la señora magistrada para informarle que dentro del presente proceso no se ordenó la notificación a la Procuraduría Judicial, con funciones de intervención en los procesos laborales. Sírvase proveer.


Laura Andrea Cabrera Lamadrid
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 19 de enero de 2023.

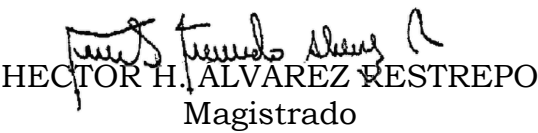
Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	Dalmiro Antonio Restrepo Londoño
Demandado:	Porvenir S.A. y Colpensiones
Radicado Único:	05579-31-05-001-2021-00182-01
Decisión:	Advierte causal de nulidad

Visto el informe secretarial que antecede, observa esta Colegiatura que se está en presencia de la causal de nulidad del numeral octavo del art. 133 del Código General del Proceso, en atención a ello, se da aplicación al art. 137 Ibídem, por lo que se ORDENA poner en conocimiento de Procuraduría Judicial con funciones de intervención en los procesos laborales, en los términos del art. 291 y 292 del mismo compendio normativo; advirtiéndole que si dentro de los tres días siguientes no alega la nulidad planteada, esta quedará saneada y el proceso continuará su curso teniéndose ADMITIDO el recurso de apelación presentado por las demandadas, contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio, el 21 de julio de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 009

En la fecha: 23 de enero de
2023


La Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 20 de enero de 2023.

Al despacho de la señora magistrada para informarle que dentro del presente proceso no se ordenó la notificación a la Procuraduría Judicial, con funciones de intervención en los procesos laborales. Sírvasse proveer.


Laura Andrea Cabrera Lamadrid
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 20 de enero de 2023.

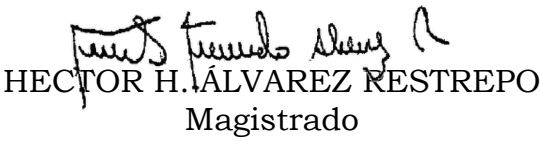
Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	Idolaguer de Jesús Yepes Idarraga
Demandado:	Porvenir S.A. y Colpensiones
Radicado Único:	05579-31-05-001-2021-00094-01
Decisión:	Advierte causal de nulidad

Visto el informe secretarial que antecede, observa esta Colegiatura que se está en presencia de la causal de nulidad del numeral octavo del art. 133 del Código General del Proceso, en atención a ello, se da aplicación al art. 137 Ibídem, por lo que se ORDENA poner en conocimiento de Procuraduría Judicial con funciones de intervención en los procesos laborales, en los términos del art. 291 y 292 del mismo compendio normativo; advirtiéndole que si dentro de los tres días siguientes no alega la nulidad planteada, esta quedará saneada y el proceso continuará su curso teniéndose ADMITIDO el recurso de apelación presentado por la demandada Colpensiones, contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio, el 21 de septiembre de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 13 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 009

En la fecha: 23 de enero de
2023


La Secretaria



**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA SALA LABORAL**

**Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil
veintitrés (2023)**

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Ferney Antonio Torres Ramírez
Demandados: Municipio de Apartadó y Otro
Radicado: 05-045-31-05-002-2022-00490-00
Decisión: Ordena correr traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2do del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022; se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si lo consideran pertinente.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, **y a todos los demás sujetos procesales**, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

CÚMPLASE

**HÉCTOR HERNÁNDO ALVAREZ
RESTREPO
Magistrado**



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: *Ordinario laboral*
Demandantes: *José Alberto Gómez Muñoz*
Demandados: *Grupo SUITE S.A.S*
Radicado Único: *05-615-31-05-001-2020-00260-01*
Decisión: *Admite recurso de apelación*

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día catorce (14) de diciembre de 2022, por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos, a la parte no apelante. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

De otro lado, se previene a los apoderados judiciales intervinientes para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 3ro de la Ley 2213 de 2022, esto es, suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado




WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **009**

En la fecha: **23 de enero de
2023**



La Secretaria